



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024

Yanacancha, 10 de Enero de 2024.

### VISTO:

En la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el Oficio N° 0131-2023-INABIF/USPNNA-COORD-PASCO mediante el cual el Coordinador del Programa Integral Nacional para Bienestar Familiar en Pasco, INABIF PASCO solicita suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Integral de Bienestar Familiar en Pasco, INABIF PASCO y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe N° 3344-2023-GAF-MDY-PASCO de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0141-2023-DAYP/UFP-MDY-PASCO sobre el uso del Ambiente por 2 años por el INABIF en el Polideportivo de Yanacancha mediante Convenio y el Informe Legal N° 0130-2023-GAL/MDY-PASCO.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 195, de la Constitución Política del Estado, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la presente ley N° 30305 de fecha 15 de marzo del 2015 y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo preliminar IV, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, Promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma que señala que los acuerdos son disposiciones que toma el consejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a lo señalado en el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades distritales: 2.5 Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo, 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales. 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual,



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local. Las cuales son concordantes con la primera política Nacional de la Agenda 50 que señala: “Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena”, concordante también con las políticas publicas 5 y 6 del Plan Nacional de Acción por la infancia y la adolescencia PNAIA, los mismos que señalan: “Niñas y niños de 6 a 11 años de edad acceden y concluyen en la edad normativa una educación primaria de calidad, intercultural, inclusiva, con cultura ambiental y libre de violencia”, y “Niñas, niños y adolescentes se encuentran protegidos frente al trabajo infantil”, respectivamente los cuales son concordantes con el trabajo realizado por el Programa Integral Nacional de Bienestar Infantil INABIF a través de Servicio de Educadores de Calle (SEC), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), tiene la finalidad de restituir y enseñar a ejercer sus derechos a niñas, niños, y adolescentes (NNA) en situación de calle y busca que abandonen el peligroso entorno en el que viven.

Que, en la 1<sup>ra</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, se trato el Oficio N° 0131-2023-INABIF-USPNNA-COORD-PASCO mediante el cual el Coordinador del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar en Pasco, INABIF PASCO solicita suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar en Pasco, INABIF PASCO y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe N° 3344-2023-GAF-MDY-PASCO de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0141-2023-DAYP/UFPP-MDY-PASCO sobre el uso del Ambiente por 2 años por el INABIF en el Polideportivo de Yanacancha mediante Convenio y el Informe Legal N° 0130-2023-OGAJ/MDY-PASCO, donde declara procedente la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para el otorgamiento en sesión de uso del bien inmueble.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó aprobar la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por espacio de dos (2) años desde la firma del convenio, donde serán cedidos en calidad de sesión de uso, el ambiente ubicado en el Polideportivo, ubicado en Av. Los Próceres S/N del distrito de Yanacancha por una extensión de 80 m2.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional presentado por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por espacio de dos (2) años desde la firma del convenio, que tiene como objetivo poner a disposición de INABIF un ambiente de 80 m<sup>2</sup>. Ubicado en el interior del Polideportivo de Yanacancha, Av. Los Próceres s/n del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, para el funcionamiento del Centro de Referencia Zona 1, Polideportivo de Yanacancha;

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), y las oficinas relacionadas para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO -  
Ing. Julio Coyetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -  
Lic. Elías Raut DIAZ GUERRA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

